

DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL EJERCICIO 2025

DICTAMEN NÚM.: UPDP/IFO/114/2025
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Tlaxcala, Tlaxcala; a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Vistas las constancias del expediente generado con el acta circunstanciada de verificación y evaluación de los avisos de privacidad por parte del Sujeto Obligado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, integrado con motivo del Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025, y anexos consistentes en formato de evaluación y evidencia fotográfica generados el día **catorce de abril del ejercicio dos mil veinticinco** y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo CG/ORD/06-03-10-19, relativo a la habilitación del Portal de Sujetos Obligados denominado "POSO", hoy conocido como Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala "SIISOT", como medio de comunicación oficial entre los sujetos obligados y este instituto, tal y como lo establecen los Lineamientos que Regulan el Funcionamiento del Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala (SIISOT), en específico el transitorio cuarto, que a la letra dice:

"... CUARTO: En todos los ordenamientos y comunicaciones en los que se hace alusión al Portal de Sujetos Obligados "POSO" se entenderá que se refiere al Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala, SIISOT..."

"... CUARTO. Las notificaciones que realice el Instituto, a los sujetos obligados con motivo de los presentes Lineamientos, serán a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional..." (sic)

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del año que transcurre, el Consejo General de este Órgano Garante, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 17, 18, 19, 78 y 79 fracción XXI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, así



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

como en las atribuciones conferidas al Instituto como organismo garante en materia de protección de datos personales, emitió el acuerdo por el que se aprobó el **Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025**, el cual, tuvo como objetivo verificar el *Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales a través de la Difusión de los Avisos de Privacidad de los sujetos obligados.*

TERCERO. - Con fecha veintiuno de marzo de la presente anualidad, mediante el Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala (SIISOT), se notificó a los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala el **Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025**, el cual contiene las bases y criterios para participar mediante dos modalidades: *a) inspección física ordinaria de oficio, o b) inspección ordinaria de oficio*, respecto de sus avisos de privacidad.

CUARTO.- Con fecha veinticuatro de marzo de la anualidad que transcurre, en presencia del Consejo General, la Unidad de Protección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala socializó de manera virtual, mediante la plataforma ZOOM, a los sujetos obligados del Estado el **Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025**.

QUINTO. - Con fecha dos de abril de la presente anualidad, mediante el Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala SIISOT, se notificó a los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala la **Convocatoria para participar en el Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025, mediante la modalidad de inspección física ordinaria de oficio**, la cual contiene las bases y criterios correspondientes.

SEXTO. - Con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, el Sujeto Obligado **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, mediante el Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala (SIISOT), manifestó su voluntad para someterse a *la inspección física ordinaria de oficio* respecto de sus avisos de privacidad, misma que se desarrolló el día **catorce de abril del año en curso**;



SÉPTIMO. - En seguimiento a los antecedentes descritos, la materia de la inspección física ordinaria de oficio se circunscribió al cumplimiento del principio de información en materia de protección de datos personales, a través de:

- a) *La puesta a disposición de los avisos de privacidad.*
- b) *La difusión de los avisos de privacidad y*
- c) *El contenido de los avisos de privacidad apegado a la ley de la materia;*

por parte del Sujeto Obligado **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, conforme al Formato de Evaluación Oficial (Anexo 1 del programa referido), que toma como base los elementos informativos establecidos en los artículos **17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - **COMPETENCIA.** El derecho a la protección de datos personales está reconocido en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, específicamente en:

- **Artículo 6, apartado A, fracción II**, que establece que la información relativa a la vida privada de las personas será protegida conforme a la ley.
- **Artículo 16, párrafo segundo**, que señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

El **Artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala** reconoce las facultades y autonomía del IAIP Tlaxcala, garantizando su operación conforme a la legislación local y los artículos **78 y 79 fracciones I, V, IX, XII y XXI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala**, facultan a este Órgano Garante para dirigir, vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas en la materia, asegurando así la correcta protección y tratamiento de los datos personales.

Como parte de estas facultades, el IAIP Tlaxcala tiene la responsabilidad de **evaluar la actuación de los sujetos obligados** a través de visitas de **inspección**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

ordinarias de oficio, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios establecidos en la ley.

Asimismo, el artículo 119, fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, establece que no contar con un Aviso de Privacidad o presentar omisiones en sus elementos esenciales es causa de sanción.

“...Artículo 119. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:...”

“...V. No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 18 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;...”

SEGUNDO. - DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. Son sujetos obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

Bajo ese sentido, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala**, en los artículos **17, 18 y 19**, establece la obligación de los sujetos obligados de informar a las personas titulares de los datos personales sobre las principales características del tratamiento de estos, mediante los **Avisos de Privacidad** a la vista y de fácil acceso a ellos, en sus dos modalidades: **simplificado e integral.**

De igual manera, el artículo 119, fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala establece que **no contar con un Aviso de Privacidad o presentar omisiones en sus elementos esenciales es causa de sanción.** Esto permite que los titulares tomen decisiones informadas respecto al uso de sus datos.

TERCERO. - EFECTOS. La verificación objeto del presente procedimiento se llevo a cabo de manera física, en el domicilio oficial del Sujeto Obligado: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, constataando el contenido, publicación y disposición de los avisos de privacidad.

Ahora bien, la realización de esta verificación no constituye una exigencia legal expresa; sin embargo, materializa el cumplimiento de la normativa vigente con el objetivo de garantizar la protección efectiva de los datos personales, fomentar la



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

responsabilidad institucional en la gestión de la información confidencial y contribuir al fortalecimiento de la confianza social y la transparencia en el tratamiento de datos personales.

CUARTO. - VERIFICACIÓN. Una vez constituido el personal verificador de este Órgano Garante en el domicilio oficial del Sujeto Obligado: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se procedió a identificar la existencia de la información relativa a los Avisos de Privacidad y que estos cumplieran con las formalidades de Ley, conforme al Formato de Evaluación Oficial (Anexo 1 del programa referido).

Conviene señalar que el Formato de Evaluación se estableció con el objetivo único de verificar que los avisos de privacidad contemplaran los elementos informativos regulados y señalados en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y del mismo se obtuvo el resultado de evaluación de cada Sujeto Obligado.

QUINTO. - EVALUACIÓN. Como se estableció en el Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025, se procedió a verificar con los elementos siguientes:

1. – El formato de evaluación se aplicó a los avisos de privacidad simplificados e integrales de cada área o unidad administrativa que ~~trate datos personales.~~
2. – Cada elemento evaluado constituyó un 10% del 100% del cumplimiento que pudiera obtener el Sujeto Obligado en cada una de sus áreas o unidades administrativas que trate datos personales. En consecuencia, si cumplió satisfactoriamente los 10 elementos a evaluar, obtuvo 100% en dicha área o unidad administrativa, y así sucesivamente de acuerdo con el número de elementos cumplidos.
3. - El resultado final de cada Sujeto Obligado se obtuvo sacando el promedio respectivo, esto es, se sumó el porcentaje obtenido en cada área o unidad administrativa y se dividió entre el número total de ellas.

Por lo que, después de haber realizado la verificación a cada uno de los avisos de privacidad observados de conformidad con las constancias y especificaciones antes plasmadas, que describen los elementos correspondientes, se pudo observar que los avisos de privacidad del Sujeto Obligado **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA** cumplen totalmente con los



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

elementos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

SEXTO. - DEL CUMPLIMIENTO. Así, de los resultados obtenidos, se concluye que el porcentaje obtenido por el Sujeto Obligado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, de acuerdo con la verificación realizada por el personal verificador de este Órgano Garante, ello bajo los criterios previamente establecidos en el **Programa Integral de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Avisos de Privacidad por parte de los Sujetos Obligados del Ejercicio 2025**, es de **100 puntos porcentuales**.

Por los motivos y razonamientos legales expuestos, el Consejo General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se concluye que el Sujeto Obligado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, cumplió con los elementos informativos regulados que señalan los artículos **17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala**, obteniendo un total de **100 puntos porcentuales**; por tal motivo se determina el **Cumplimiento Total**.

SEGUNDO. - Notifíquese al Sujeto Obligado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, el presente Dictamen de Verificación a través del Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala SIISOT, en términos del antecedente primero.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, mediante acuerdo **CG/ORD/17/29-04-2025** por unanimidad de votos de la y los Comisionados presentes: Comisionado Presidente, Licenciado Arturo de Casa Vega, Comisionada Maribel Rodríguez Piedras y Comisionado Maestro Angel Espinoza Ponce, quienes firman asistidos del Secretario Técnico Abel Rodríguez Hernández, que da fe.

LIC. ARTURO DE CASA VEGA
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS
COMISIONADA

MTRO. ÁNGEL ESPINOZA PONCE
COMISIONADO

LIC. ABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO